

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2015.**

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud:

CONVOCA

Al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2015, con base en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación (Lineamientos).

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de los trabajadores en la obtención de un Título de Licenciatura y/o posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

La Promoción será aplicable al personal de Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos y Entidades Paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y para el personal federalizado de los Servicios de Salud Estatales, en términos de las disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS

Para ser considerado candidato al Programa de Promoción por Profesionalización, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador definitivo de base federal o federalizado en el caso de los Servicios de Salud Estatales;
- b) Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación;
- c) Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín, vigente a la fecha de la convocatoria;
- d) Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

El trabajador accederá al Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP), y generará personalmente su solicitud de ingreso, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) y
- b) Título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, de acuerdo a la rama de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación.

La Coordinación Administrativa de cada unidad en la Secretaría de Salud o la instancia equivalente en cada entidad federativa, revisará y en su caso, dictaminará la solicitud y la documentación del solicitante, a través del SAPPP.

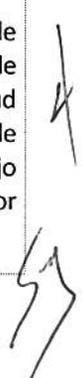
IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02105	Enfermera General Titulada "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.
M02082	Auxiliar de Enfermería "B"		
M02083	Enfermera General Técnica		
M02035	Enfermera General Titulada "A"		
M02081	Enfermera General Titulada "B"		
M02034	Enfermera Especialista "A"		
M02087	Enfermera Especialista "B"		

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02036	Auxiliar de Enfermería "A"	M02107	Enfermera Especialista "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Grado y Cédula de Especialidad, maestría o doctorado relacionadas con el área de enfermería expedidos por institución con reconocimiento oficial.
M02082	Auxiliar de Enfermería "B"		
M02083	Enfermera General Técnica		
M02035	Enfermera General Titulada "A"		
M02081	Enfermera General Titulada "B"		
M02105	Enfermera General Titulada "C"		
M02034	Enfermera Especialista "A"		
M02087	Enfermera Especialista "B"		

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02013	Técnico Protesista y Ortesista	M02109	Terapeuta Profesional en Rehabilitación Título y Cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Órtesis y Prótesis.
M02012	Terapeuta		
M02011	Terapeuta Especializado		
M02010	Supervisor de Terapeutas		

CÓDIGO ACTUAL		CÓDIGO A PROFESIONALIZAR	
M02066 M02086	Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	M02110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" Título y Cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por institución con reconocimiento oficial.
M02040 M02085	Trabajadora Social en Área Médica "A" y "B"		
M02110 M02111	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	M02112	Supervisor Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C" Título y Cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año) o en su caso grado de maestría relacionada al área de trabajo social y cédula profesional, expedidos por institución con reconocimiento oficial.
M02072 M02084	Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"		





V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán ingresar a la página web www.dgrh.salud.gob.mx y llevar a cabo su registro, debiendo anexar los documentos (en formato pdf) que se detallan en el apartado III, de conformidad con los requisitos enunciados en el apartado II de la presente convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El registro de aspirantes y recepción de documentos será del **05 al 30 de noviembre** del año en curso, a través del SAPP. La Dirección General de Recursos Humanos podrá efectuar las adecuaciones necesarias a los plazos y términos establecidos.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud emitirá opinión sobre la información registrada por las y los trabajadores, una vez que la Coordinación Administrativa correspondiente, o la instancia equivalente en las entidades federativas, hayan revisado y dictaminado con base en la presente convocatoria, los casos que consideren procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para gestionar la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Promoción por Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos sólo podrá llevarse a cabo una vez que se obtenga la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Dada en México, D.F., el 03 de noviembre de 2015